



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 1328-2012-GR/MOQ.

Fecha 16 de Noviembre del 2012

VISTOS:

El Informe Nº 2652-2012-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, con proveído de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual se solicita la emisión de reconocimiento del Proveedor **LOGISTICA EMPRESARIAL DEL PERÚ S.A.C.**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en merito del artículo 191º de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley Nº 27867 y sus modificatorias por Ley Nº 27902, Ley Nº 28926 y Ley Nº 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2º que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia". Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante el numeral 1, del Artículo 37º de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/76.01, se modifica la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2012", la cual preceptúa en su numeral 1 del artículo 13º que "La certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77º de la Ley General, constituye un acto de Administración cuya finalidad es garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromiso Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario";

Que, mediante el Informe Nº 157-2012-SAQH-RO-SGO-GRI/GR.MOQ, del Residente de Obra, manifiesta que con R.E.R. Nº 1058-2011-GR/MOQ, de fecha 11 de noviembre del 2011, se resolvió reconocer la deuda al Proveedor por un monto de S/. 4,600.00 nuevos soles, pero que el Residente anterior valida la compra de un Reflector M Asimet. Integr+Lamp.Mvfo24+Mvzo24 de 100W, pese a que el Expediente ya se encontraba culminado al 100%, siendo este su estado no se cuenta con disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de este pago, solicitandose opinión técnica;

Que, con Informe Nº 076-2012-JLR-IO/DS-GGR-GR.MOQ, el Inspector de Obra, informa que como existen dos resoluciones ejecutivas regionales, donde se resuelve el reconocimiento de las deudas de San Carlos EIRL., por el importe de S/. 7,194.00 y Logística Empresarial del Perú por el importe de S/. 4,600.00 nuevos soles, se recomienda al Ingeniero Residente elabore el sustento respectivo por una ampliación presupuestal analizando la ejecución de cada partida para determinar las razones de la diferencia presupuestal;

Que, la Asistente Técnico Financiero con Informe Nº 417-2012-MECE-SGO-GRI/GR.MOQ, informa que el Residente de la Obra "Construcción del Minicomplejo Deportivo Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, valida la O/C Nº 1847, SIAF Nº 20072 -2010 al Proveedor Logística Empresarial del Perú S.A.C, por el monto de S/. 4,600.00 nuevos soles, por lo que este debe ser afectado a la Meta (0093)-21-





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 1328-2012-GR/MOQ.

Fecha 16 de Noviembre del 2012

046-0102-9002-2117255-4000129, cuya especifica de gasto es 2.6.2.2.4.4, por el monto de S/ 4,600.00 Nuevos Soles;

Que, mediante el Informe Nº 2652-2012-SGPH-GRPPAT/GRMOQ, La Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, señala que dentro del marco financiero de disponibilidad presupuestal 2012/GR.MOQ, que permita viabilizar el reconocimiento de adeudo del Ejercicio Fiscal 2010, debiendo ser afectado al PIP Construcción Mini Complejo Deportivo Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Región Moquegua/GR.MOQ, por lo que es competencia emitir disponibilidad presupuestal por la cadena presupuestal (0093) 9002.2117255.4.000129 Instalación de Infraestructura Deportiva, Meta 00001-23697; Asimismo con Informe Nº 2757-2012-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ., remite la Certificación de Credito Presupuestario con NOTA Nº 0000001607, por lo que cuenta con el monto de S/4,600.00 nuevo soles;

Por lo tanto, teniendo proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, Ley Nº 29626 y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el Inciso d) del Art. 21º de la Ley Nº 27867 y visaciones respectivas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, como adeudo del ejercicio presupuestal anterior del 2011, a favor del Proveedor Logística Empresarial del Perú S.A.C., por gastos por la compra de bienes para la construcción de instalaciones sociales y culturales, por el monto de S/ 4,600.00 (Cuatro Mil Seicientos con 00/100 nuevos soles), de la Unidad Ejecutora 001 Sede Moquegua, Pliego 455 Gobierno Regional Moquegua, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, estando de la siguiente manera:

Nº	PROVEEDOR	ESPECIFICA GASTO	DE	MONTO
01	Logística Empresarial del Perú S.A.C	2.6.2.2.4.4		S/ 4,600.00
	PLIEGO	455 GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA		
	UNIDAD EJECUTORA	001 REGION MOQUEGUA -SEDE MOQUEGUA		
	CADENA PRESUPUESTAL	(0093) 9002.2117255.4.000129 Instalación de Infraestructura Deportiva		
	META	00001-23697		
	FTE. FTO	5 RECURSOS DETERMINADOS		
	RUBRO	18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.		

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. MARTÍN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

MAVICP08M
JCC/DIRAJ
ASMIAB02

